



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

D.S.: 134
COP/cop.
29/10/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 002253,
LITUECHE, 04 NOV 2013

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Litueche, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar funciones conjuntas con otros organismos.

Que de conformidad a la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 20.379, que crea el Subsistema Intersectorial de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el programa "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles" que tiene por objeto generar mejores condiciones de habitabilidad para niños y niñas promoviendo y potenciando su desarrollo integral, a través de la habilitación de espacios públicos comunitarios de recreación y juego infantil, dirigidos a la primera infancia.

Que la Resolución Exenta N° 4360 de fecha 18 de octubre de 2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, "Programa Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles", suscrito entre la Secretaría Regional de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 87 de la Sesión Ordinaria N° 30 de fecha de 17 de septiembre de 2013.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Transferencia de Recursos, Programa "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles", Suscrito el 23 de septiembre de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

REMITASE, copia del presente Decreto y Convenio a la Administración Municipal, Departamento de Finanzas, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde